RESOLUCIÓN N° 002 DE 2020
30 de ENERO

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE A 1° DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y Ley 617 de 2000. Ley 1551 de 2012, y especial las conferidas en la ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que los Planes de Acción son instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución anual de las actividades y acciones que deben realizar las entidades para cumplir con sus responsabilidades en la ejecución del plan de desarrollo. En ellos quedan relacionados todos los proyectos que cada unidad ejecutora de la administración territorial debe realizar en una vigencia dada, para contribuir al logro de los objetivos y metas del plan de desarrollo.

2. Que el Plan de Acción sirve para que cada dependencia, oriente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de sus objetivos y de esta manera contribuyan los compromisos de cada dependencia de acuerdo a su competencia, estableciendo la corresponsabilidad y coordinación en el caso de los proyectos que así lo requiera.

3. Que la Ley 1474 de 2.011 Estatuto Anticorrupción establece en su artículo 74: "PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales dé compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores gestión.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción de la Personería Municipal de Puerto Tejada Cauca, correspondiente a la vigencia 2020, de conformidad con el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente Plan de Acción de la Personería Municipal de Puerto Tejada Cauca, correspondiente a la vigencia 2020 en la página web www.puertotejada.gov.co - sección órganos de control – Personería, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474/2011 "Estatuto Anticorrupción"

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el despacho de la Personería Municipal de Puerto Tejada - Cauca, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2020).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIR LEANDRO HERRERA FRANCO
PERSONERO MUNICIPAL – PUERTO TEJADA (C.)
Original Firmado. -